



RESOLUCIÓN N° 0039-2020-R-UNALM

La Molina, 22 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020";

Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N° 0018/20 VR.AC; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 152,600.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar el pago del Contrato N° 008-2019-UNALM del servicio de seguro contra accidentes para los estudiantes de la UNALM, para el ejercicio fiscal 2020, con cargo a la U.O. 02.900.04.00 Sub Dirección de Servicio Médico;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

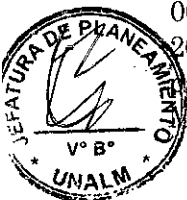
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/152,600.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.9 Saldo de Balance			152,600
1.9.1 Saldo de Balance			152,600
1.9.11 Saldo de Balance			152,600
1.9.11.1 Saldo de Balance			152,600
1.9.11.11 Saldo de Balance			152,600
Total Ingresos			152,600

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD	:	5005863 Bienestar y Asistencia Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2 Recursos Directamente Recaudados



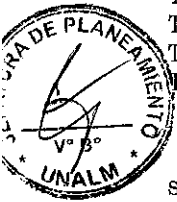


RESOLUCIÓN N° 0039-2020-R-UNALM

La Molina, 22 de enero de 2020

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	152,600
Total, BIENES Y SERVICIOS	152,600
Total, gastos corrientes	152,600
<b>Resumen</b>	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	152,600
Total, BIENES Y SERVICIOS	152,600
Total, gastos corrientes	152,600
Total, Actividad	152,600
Total, Pliego:	<u>152,600</u>



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR